



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA

RESOLUCIÓN No. 0226

(12 JUN 2006)

" Por la cual se modifica la Capacidad Transportadora de la empresa de transporte denominada **EMPRESA DE TRANSPORTES "NUEVO TRANSNOVITA LTDA Y CIA S. C. S. "** y se Deroga la Resolución No.0170 del 19 de Abril de 2006. "

EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN EL VALLE DEL CAUCA.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos 540 de 2000 y 171 de 2001. Y

CONSIDERANDO

Mediante Resolución N° 0019 del 11 de Enero de 2002, el Director Territorial del Ministerio de Transporte en el Valle del Cauca, otorgó habilitación para operar como Empresa Servicio Publico de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera a la sociedad distinguida bajo el siguiente nombre y características:

RAZON SOCIAL	: TRANSPORTES NUEVO TRANSNOVITA LTDA
NIT	: 891.900.202-6
DOMICILIO PRINCIPAL	: Calle 12 No 7-09 Cartago – Valle.
TELÉFONO	: 2122083/84.
RADIO DE ACCION	: Nacional
MODALIDAD	: Pasajeros
FORMA DE CONTRATACION	: Colectivo
VIGENCIA	: Indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas para su Otorgamiento.
CLASE DE VEHICULOS	: Los homologados para esta Clase de Servicio.
CONSTITUCION	: Por Escritura Pública No 1093 de Septiembre 9767 Notaría 1ra.
PATRIMONIO LIQUIDO	: \$186.830.453.66.
REPRESENTANTE LEGAL	: DANILO VARGAS PIZARRO.
CÉDULA DE CIUDADANÍA	: 15.895.937.

Mediante Resolución N° 0170 del 19 de Abril 2.006, el Director Territorial del MINISTERIO DE TRANSPORTE DEL VALLE DEL CAUCA, modificó la capacidad transportadora a la **EMPRESA DE TRANSPORTES "NUEVO TRANSNOVITA LTDA Y CIA S.C.S. "**, quedando dentro de los siguientes límites:

GRUPO	CAP. MAXIMA	CAP. MINIMA
GRUPO A(4 A 9 pasajeros) Automóvil- Campero- Camioneta	58	48
GRUPO B (10 A 19 Pasajeros) Microbús Vans.	26	22



RESOLUCIÓN No. 0226 **DEL** 12 JUN 2006 **HOJA N° 02**

" Por la cual se modifica la Capacidad Transportadora de la empresa de transporte denominada EMPRESA DE TRANSPORTES "NUEVO TRANSNOVITA LTDA Y CIA S. C. S. ", y se Deroga la Resolución No.0170 del 19 de Abril de 2006. "

Que mediante radicado N° 06482 del 02 de Junio de 2006, el Representante Legal de la EMPRESA DE TRANSPORTES "NUEVO TRANSNOVITA LTDA Y CIA S.C.S. ", solicita a esta Dirección Territorial, el cambio de tres (03) vehículos del Grupo A por dos (02) Vehículos del Grupo B.

Que mediante Estudio Técnico N° 072. del 08 de Junio de 2006, se concluyó que es procedente acceder a la solicitud presentada por el Representante Legal de la EMPRESA DE TRANSPORTES "NUEVO TRANSNOVITA LTDA Y CIA S.C.S. ".

Que en mérito de lo expuesto éste Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar la capacidad transportadora de la EMPRESA DE TRANSPORTES "NUEVO TRANSNOVITA LTDA Y CIA S.C.S. ", quedando dentro de los siguientes límites:

GRUPO	CAP. MAXIMA	CAP. MINIMA
GRUPO A(4 A 9 pasajeros) Automóvil- Camper- Camioneta	55	46
GRUPO B (10 A 19 Pasajeros) Microbús Vans.	28	23

ARTICULO SEGUNDO: Derogar la Resolución No. 0170 del 19 de Abril de 2006.

ARTICULO TERCERO: Las autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición ante el Director Territorial del Valle del Cauca dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación y el de Apelación ante el Director General de Transporte y Transito Automotor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 12 JUN 2006

OMAR JESUS CANTILLO PERDOMO

Revisó y Proyectó: Alberto Antonio Bustamante Penagos – Control Capacidad Transportadora

En Santiago de Cali, a los 14 días del mes de JUNIO del año 2006, se notificó personalmente a Dante Vargas Piñero número: 15.895.937 de Chinchipe (Col) Por la cual se modifica la capacidad transportadora número: 2076 del 12 Jun 2006.

Al notificado se le informó que puede interponer por la vía gubernativa el recurso de Reposición ante el mismo funcionario o ante el superior jerárquico, a partir de la fecha de la presente diligencia o dentro de los cinco (5) días siguientes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 50 y 51 del Código Contencioso Administrativo.

Se suministra copia sujeta y de...

NOTIFICADO
C. C.: 15.895.937
Dirección: R. 17 N. 7-01
Ciudad: CARTAGO

Jesús X. Muñoz M
FUNCIONARIO NOTIFICADOR
NOMBRE:
C.C.: 66.982.832 de Cali

RENUNCIO A TERMINOS

